

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-30-2021 CUYO OBJETO ES EL CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION MECANIZADA DE PARTES QUE COMPONEN LOS SUBSISTEMAS DE TRANSPORTE DE CABLE AEREO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, DE LA RUTA CAMBULOS BETANIA FUNDADORES DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y CAMBULOS – VILLAMARIA PROPIEDAD DE INFICALDAS QUE SON ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2021

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en los estatutos de la entidad, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Asociación Cable Aéreo Manizales adelantó el proceso de Selección Abreviada SA-ACAM-30-2021, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION MECANIZADA DE PARTES QUE COMPONEN LOS SUBSISTEMAS DE TRANSPORTE DE CABLE AEREO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, DE LA RUTA CAMBULOS BETANIA FUNDADORES DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y CAMBULOS – VILLAMARIA PROPIEDAD DE INFICALDAS QUE SON ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2021.**

SEGUNDO: Que, en aras de garantizar la aplicación de los principios de publicidad y transparencia, y de conformidad con los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones, del cual se dio el respectivo traslado para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

TERCERO: Que durante el término previsto se remitieron observaciones que fueron debidamente resueltas por la Asociación, prosiguiendo a la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución No.177 del 11 de octubre de 2021, por medio del cual se dio apertura formal al proceso de selección de la referencia.

CUARTO: Que el día 13 de octubre de 2021, se publicó la lista de habilitados para presentar ofertas conforme las manifestaciones de interés recibidas.

QUINTO: Que el día 19 de octubre de 2021, se realizó el Cierre de la recepción de propuestas, recibándose ofertas por parte de

	EMPRESA	HORA DE ENTREGA DE PROPUESTA (HORA LEGAL)	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	GARANTÍA DE SERIEDAD	VALOR DE LA PROPUESTA
1	Industrias Metalmeccánicas de Caldas	19/10/2021 9:55 AM	X	X	\$39.976.801

SEXTO: Que el día 21 de octubre de 2021 se publicó el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Contratos de la Asociación, donde se efectuó el análisis de los requisitos habilitantes y se relacionaron los respectivos puntajes, corriendo traslado con el fin de que se elevaran observaciones.

SÉPTIMO: Que, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, los proponentes no elaboraron observaciones al informe de evaluación.

OCTAVO: Que, por lo anterior, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el proceso de selección **SA-ACAM-30-2021**, y de acuerdo con el Informe Final de Evaluación, el Comité de Contratos recomendó adjudicar el proceso de selección a **Industrias Metalmecánicas de Caldas**, representado legalmente por **MARINA GOMEZ HURTADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.628.8000 de Chinchiná.

NOVENO: Que el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales acoge la recomendación del Comité De Contratos de la entidad.

DÉCIMO: Que la oferta económica presentada por **Industrias Metalmecánicas de Caldas**, corresponde a la suma de \$39.976.801 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE) incluido IVA y los demás gastos de legalización y ejecución del contrato.

DECIMOPRIMERO: Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato producto de la presente adjudicación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00237 del 06 de agosto Y 289 del 24 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

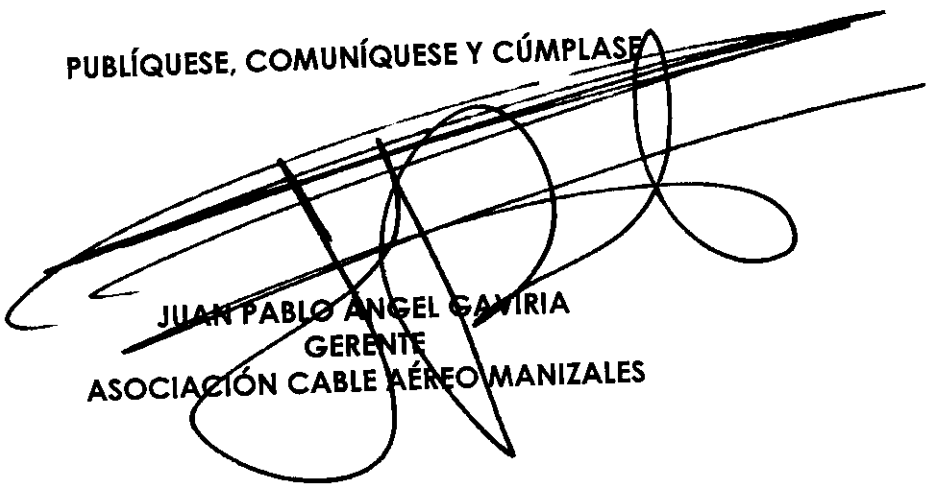
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar como resultado del proceso de Selección Abreviada SA-ACAM-30 para el **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION MECANIZADA DE PARTES QUE COMPONEN LOS SUBSISTEMAS DE TRANSPORTE DE CABLE AEREO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, DE LA RUTA CAMBULOS BETANIA FUNDADORES DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y CAMBULOS – VILLAMARIA PROPIEDAD DE INFICALDAS QUE SON ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2021** en los términos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada por **Industrias Metalmecánicas de Caldas S.A.S**, representada legalmente por la señora **MARINA GOMEZ HURTADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.628.8000 de Chinchiná, por valor de \$39.976.801 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE) incluido IVA y los demás gastos de legalización y ejecución del contrato, con un plazo desde la suscripción del Acta de Inicio hasta UN MES más.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, a los 29 días del mes de octubre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO ANGEL GAVIRIA
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES